



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

## PERFIL DEL CONTRATANTE

### **Contratación: Obras de “MEJORA DE LA AVDA. CAMÍ NOU Y RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO”;**

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado en el día de hoy, la siguiente resolución:

#### **Decreto núm. 769/2010** **Benetússer, a 18 de junio de 2010**

EVA A SANZ PORTERO, alcaldesa-presidenta de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confieren en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

#### I. Antecedentes de hecho:

1. Por Decreto de esta Alcaldía núm. 702/2010, de 8 de junio, se resolvió aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de la obra “Mejora de la Avenida Camí Nou y renovación de la red de saneamiento”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (PIP), convocándose procedimiento de licitación mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 140, de 15 de junio de 2010, y en el perfil de contratante del municipio.

2. Advertido error de transcripción en el pliego de cláusulas administrativas aprobado por esta Alcaldía y publicado en el perfil de contratante del municipio, procede aprobar su rectificación y publicar la misma- junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares rectificado- en el perfil de contratante.

#### II. Fundamentos:

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Compete a la Alcaldía, resolver al respecto.

Y, por todo ello, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Rectificar y aprobar la nueva redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por Decreto de esta Alcaldía núm. 702/2010, de 8 de junio, por lo que respecta a la cláusula 16ª, B) a) MEJORA DEL PRECIO DE LAS UNIDADES DE OBRA, y así donde dice “Se considerará en este apartado la reducción del precio a aplicar a las unidades de obra efectivamente realizadas, en las certificaciones de obra de los trabajos ejecutados; siendo en todo caso el importe a ejecutar, con la aplicación de la mejora, el del presupuesto de licitación. Se valorará a razón de 2'5 puntos por cada 1 % de reducción de los precios por unidad de obra previstos en el proyecto técnico, a aplicar a las unidades de obra efectivamente realizadas, que exceda el porcentaje medio de reducción resultante del conjunto de las ofertas recibidas.

Se valorará a razón de 3 puntos por cada 1% de reducción de los precios por unidad de obra previstos en el proyecto técnico, a aplicar a las unidades de obra efectivamente realizadas.”

Debe decir “Se considerará en este apartado la reducción del precio a aplicar a las unidades de obra efectivamente realizadas, en las certificaciones de obra de los trabajos ejecutados; siendo en todo caso el importe a ejecutar, con la aplicación de la mejora, el del presupuesto de licitación. Se valorará a



# AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

---

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)  
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C Web: [www.benetusser.net](http://www.benetusser.net)

---

razón de 2'5 puntos por cada 1 % de reducción de los precios por unidad de obra previstos en el proyecto técnico, a aplicar a la unidades de obra efectivamente realizadas, que exceda el porcentaje medio de reducción resultante del conjunto de las ofertas recibidas.”

El resto del pliego se mantiene en su redacción originaria.

**SEGUNDO.** Publicar el presente, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares rectificados, en el perfil de contratante, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución NO pone fin a la vía administrativa.

El secretario,  
J. Lluís Blanco Vega